

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, de**

BANCO DE SABADELL, S.A.,

**con domicilio social en Plaza Catalunya,
1 - 08201 SABADELL, y N.I.F. A08000143.**

Aprobado por el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. con fecha 22 de abril de 2004, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control de fecha 20 de abril de 2004.

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Cuadro sobre el capital social de la sociedad

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
23 de mayo de 2001	102.001.368	204.002.736

A.2. Titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
G5889999/8	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	0	30.600.410	15,000%
	BANCO COMERCIAL PORTUGUES, S.A.	0	17.340.232	8,500%

Las participaciones indirectas se tienen a través de:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% sobre el capital social
A08663619	CAIXA HOLDING S.A.	30.600.410	15,000%
	BCP INVESTMENT B.V.	17.340.232	8,500%
	Total:	47.940.642	23,500%

No se han registrado movimientos accionariales significativos durante el ejercicio 2003.

A.3. Miembros del Consejo de Administración y sus acciones.

NIF o CIF	Nombre o denominación social del Consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre capital social
	José Oliu Creus	29.03.90	13.04.00	211.77	500.00	0,3489
	Buenaventura Garriga Brutau			1	0	
	Joan Llonch Andreu		18.03.99	175.00	0	0,0858
	Miguel Bósser Rovira	9.03.73	21.03.02	140.12	1	0,0687
	Francesc Casas Selvas	12.12.96	13.04.00		0	
	Héctor Maria Colonques Moreno	29.03.90	24.04.03	47.715	0	4
	Juan Manuel Desvalls	29.03.90	24.04.03	165.18	0	0,0810
	Maristany	20.11.97	31.10.01	0	0	0
	Joaquín Folch-Rusiñol	20.11.97	31.10.01	0	0	0
	Corachán	31.10.01	21.03.02	8.467	28.000	9
	Jorge Manuel Jardim Gonçalves	31.10.01	21.03.02			
	José M. Lara Bosch	12.12.96	16.03.00	47.635	0	4
	Juan MªNin Genova	16.03.00	13.04.00			
	José Permanyer Cunillera	16.03.00	13.04.00	68.000	0	3
		00	13.04.00			
		13.04.00	24.04.00	350	0	2
		00	24.04.00			
						0,070

		24.04.	03	51.552	92.900	8
		03	21.03.	100.00		0,049
		21.03.	02	0	0	0
			21.03.	136.30		0,081
		21.03.	02	6	29.935	5
		02				

Las participaciones indirectas se tienen a través de:

Consejero	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	N.I.F.	Número de acciones directas
José Oliu Creus	Torrellimona, S.A.		500.000
Héctor Luís Colonques Moreno	Hijos menores	-----	28.000
José Manuel Lara Bosch	Labogar, S.A.		92.900
José Permanyer Cunillera	Cisasant, S.L.		29.935

% Total del capital social en poder del Consejo de Administración	0,8838%
---	---------

Ningún miembro del Consejo de Administración posee derechos de opción sobre acciones de la sociedad, ni directos ni indirectos, otorgados por la sociedad.

A.4. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

No constan relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas.

A.5. Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Salvo los acuerdos estratégicos suscritos entre el Banco y sus accionistas Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Banco Comercial Português, no existe ninguna relación de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad que no sea escasamente relevante o derive del giro o tráfico comercial ordinario.

A.6. Pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

No ha sido comunicado a la sociedad ningún pacto parasocial entre sus accionistas, ni se tiene conocimiento ni constancia de acciones concertadas significativas entre los accionistas de la sociedad.

Tampoco consta que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, si los hubiere.

A.7. Existencia de alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

No se tiene constancia de ninguna persona que pueda ejercer el control de la sociedad.

A.8. Cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre capital social
484.926	0	0,238%

Variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre capital social
27.9.2002 - 22.12.2003	2.051.679	0	1,006%

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera	2.973 miles de euros
---	----------------------

A.9. Autorizaciones autocartera.

Hasta el 24 de Abril de 2003 estaba vigente la autorización adoptada en la Junta General de 21 de Marzo de 2002, según el siguiente tenor:

Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 29 de marzo de 2001 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Banco de Sabadell, S.A. por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los detallados a continuación:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social de Banco de Sabadell, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco de Sabadell, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- Que se pueda dotar en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquiera otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

La Junta General celebrada en dicha fecha dejó sin efecto la anterior autorización y acordó una nueva según el siguiente tenor:

Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 21 de marzo de 2002 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Banco de Sabadell, S.A. por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los detallados a continuación:

- *Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social de Banco de Sabadell, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción*

de Banco de Sabadell, S.A. se encuentre admitida a cotización.

- Que se pueda dotar en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquiera otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

A.10. Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto y/o adquisición o transmisión de las participaciones en el capital social.

El artículo 40 de los vigentes Estatutos Sociales establece, al objeto de salvaguardar los derechos de los pequeños accionistas, la siguiente limitación:

El número máximo de votos que puede emitir un accionista es el 10 por 100 de los votos a emitir en la Junta General de que se trate, con independencia del número de acciones del que sea titular. La limitación anterior no será de aplicación en el supuesto de que, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios adquiera una participación superior al 10 por 100 del capital social.

En la determinación del número máximo de votos que pueda emitir cada accionista se computarán únicamente las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquél su representación, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas representados el mismo límite porcentual del 10 por 100.

La limitación establecida en los párrafos anteriores será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, conjuntamente o por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades, así como el número de votos que como máximo pueda emitir una persona física o jurídica accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquélla controle directa o indirectamente.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, para considerar la existencia de un grupo de entidades, así como las situaciones de control antes indicadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley del Mercado de Valores.

Sin perjuicio de las limitaciones del derecho de voto descritas anteriormente, todas las acciones concurrentes a la Junta computarán para la determinación del quórum de asistencia en la constitución de la Junta, sin perjuicio de que en el momento de las votaciones se aplique a estas acciones el límite del 10 por 100 establecido en el presente artículo.

No existe limitación estatutaria alguna en cuanto a la adquisición o transmisión de acciones, si bien la ley establece el requisito de obtener la no oposición del Banco de España cuando se pretenda adquirir una participación en una entidad bancaria superior al 5% de su capital, o a otros porcentajes superiores expresamente indicados.

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración.

B.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	13
Número mínimo de consejeros	11

B.1.2. Detalle de los miembros del consejo:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
	José Oliu Creus	---	Presidente	29.03.90	13.04.00	Junta
	Buenaventura Garriga Brutau	---	Vicepresidente e 1º	0	18.03.99	General
	Joan Llonch Andreu	---	Vicepresidente e 2º	9.03.73	21.03.02	Junta
	Miguel Bósser Rovira	---		12.12.96	13.04.00	General
	Francesc Casas Selvas	---	Consejero	6	24.04.03	Junta
	Héctor Maria Colongues Moreno	---	Consejero	29.03.90	31.10.01	General
	Juan Manuel Desvalls Maristany	---	Consejero	0	21.03.02	Junta
	Joaquín Folch-Rusiñol	---	Consejero	20.11.97	16.03.00	General
	Corachán	---	Consejero	7	13.04.00	Junta
	Jorge Manuel Jardim Gonçalves	---	Consejero	31.10.01	24.04.03	General
	José M. Lara Bosch	---	Consejero	1	21.03.02	Junta
	Juan MªNin Genova	---	Consejero	12.12.96	21.03.02	General
	José Permanyer Cunillera	---	Consejero	6	16.03.00	Junta
		---		0	13.04.00	General
		---		0	0	General

				24.04.0 3		Junta General
				21.03.0 2		Junta General
				21.03.0 2		

Número total de Consejeros	12
----------------------------	----

Durante el ejercicio 2003 se han producido las siguientes bajas en el consejo de administración:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
	Esteban M ^a Faus Mompert	24.07.2003

B.1.3. Condición de los miembros del consejo

CONSEJEROS EJECUTIVOS

NIF o CIF	Nombre o denominación social del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
	José Oliu Creus	- - - - -	Presidente
	Juan M ^a Nin Genova	Nombramientos y Retribuciones	Consejero
	José Permanyer Cunillera	Nombramientos y Retribuciones	Consejero

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	NIF o CIF accionista significativo
	Jorge Manuel Jardim Gonçalves	- - - - -	Banco Comercial Português, S.A.	501525882

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

NIF o CIF	Nombre o denominación social del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
	Héctor Maria Colonques Moreno	Nombramientos y Retribuciones	Empresarial
	Jose Manuel Lara Bosch	Nombramientos y Retribuciones	Empresarial
	Joaquín Folch-Rusiñol Corachán	- - - - -	Empresarial
	Francesc Casas Selvas	Nombramientos y Retribuciones	Empresarial

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
	Buenaventura Garriga Brutau	- - - - -
	Joan Llonch Andreu	- - - - -
	Miguel Bósser Rovira	- - - - -
	Juan Manuel Desvalls Maristany	Nombramientos y Retribuciones

Ninguno de los calificados como consejeros externos puede considerarse como dominical por cuanto no representan ninguna participación en el capital de la entidad que pudiera darles derecho a la representación. Tampoco se califican como independientes, aunque pudieran considerarse como tales, dada su condición análoga a otros consejeros que tienen dicha calificación, por cuanto cuando fueron nombrados, no lo fueron con dicha condición.

No se han producido variaciones durante el período para el que han sido nombrados en la tipología de cada Consejero del Banco.

B.1.4. Coincidencia de la calificación de consejeros realizada en el punto anterior con la distribución prevista en el reglamento del consejo.

Los Estatutos Sociales prevén en su artículo 54 que los consejeros externos o no ejecutivos deberán representar, como mínimo, la mayoría del total número de miembros del consejo y que, de entre ellos, deberá procurarse una participación significativa de consejeros independientes. Esta misma disposición se recoge en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración.

Como se puede verificar, la calificación de los consejeros cumple con creces los requisitos indicados.

B.1.5. Facultades que tienen delegadas el/los consejero/s delegado/s.

No hay consejero delegado.

B.1.6. Miembros del consejo con cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo de la sociedad.

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	NIF o CIF de la entidad del grupo	Cargo
39005001 Z	José Oliu Creus	BanSabadell Holding, S.L.	B62423165	Presidente

Buenaventura Garriga Brutau	Sabadell Banca Privada, S.A. BanSabadell Holding, S.L.	A58597311 B62423165	Presidente Consejero
Joan Llonch Andreu	Sinia XXI, S.A. BanSabadell Holding, S.L. BancSabadell d'Andorra, S.A.	A62108535 B62423165 - - - - -	Presidente Consejero Consejero
Juan Manuel Desvalls Maristany	BanSabadell Renting, S.L.	B60854932	Presidente
Juan Mª Nin Genova	BanSabadell Pensiones, EGFP, SA BanSabadell Vida, S.A. de Seguros Ibersecurities, S.A. Agencia Valores	A58581331 A08371908 A78690096	Presidente Presidente Presidente
José Permanyer Cunillera	Sabadell Banca Privada, S.A. Landscape Serveis Immobiliaris, S.A. BanSabadell Inversió Desenvolupament, S.A. Landscape Promocions Immobiliàries, S.L. Landscape Augusta, S.L. Landscape Inversions, S.L. BancSabadell d'Andorra, S.A. Europea de Inversiones y Rentas, S.L.	A58597311 A60328663 A58696477 B61789442 B60945359 B62034756 B78671666	Vicepresidente nte Presidente Consejero Presidente Presidente Presidente Consejero Presidente

B.1.7. Consejeros de la entidad que son miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, según comunicación realizada a la sociedad

NIF o CIF consejero	Nombre o denominación social del Consejero	Entidad cotizada	Cargo
	José Manuel Lara Bosch	Antena 3 Televisión, S.A. Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.	Presidente e Consejero

B.1.8. Cuadros sobre la remuneración de los consejeros devengada durante el ejercicio

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.602
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	1.602

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	2.709
Fondos y Planes de Pensiones. Aportaciones.	188
Fondos y Planes de Pensiones. Obligaciones contraídas.	2.581
Primas de seguros de vida.	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de	247

los consejeros	
----------------	--

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	0

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones. Aportaciones.	0
Fondos y Planes de Pensiones. Obligaciones contraídas.	0
Primas de seguros de vida.	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	480	480
Externos dominicales	120	120
Externos independientes	322	322
Otros externos	680	680
TOTAL:	1.602	1.602

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración consejeros (en miles de euros)	1.602
Remuneración total consejeros / beneficio atribuido a la sociedad dominante -grupo- (expresado en %)	0,68 %

B.1.9. Miembros alta dirección, consejeros o no, y su remuneración.

NIF o CIF	Nombre o denominación social	Cargo
38547646Z 38993333F	José Oliu Creus	Presidente
	Juan María Nin Genova	Consejero Director General
	José Permanyer Cunillera	Consejero Director General
	José Luis Negro Rodríguez	Consejero Director General
	Juan Cruz Alcalde Merino	Consejero Director General
	Juan Antonio Alcaraz García	Interventor General

	Ignacio Camí Casellas Miquel Montes Güell Jaume Puig Balsells José Tarrés Busquets Francisco Vallejo Vallejo Tomás Varela Muiña Eugenio Vilardell Talló	Director General Adjunto Subdirector General Subdirector General Director General Adjunto Subdirector General Director General Adjunto Director General Adjunto Subdirector General Director General Adjunto
--	---	---

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.959
Primas Seguros de Vida	36

B.1.10. Cláusulas de garantía, blindaje para despidos o cambios de control para consejeros y alta dirección.

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	de	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	--		--

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	--	--

B.1.11. Proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo y cláusulas estatutarias relevantes.

El artículo 81 de los Estatutos Sociales establece que del beneficio líquido se procederá a deducir la remuneración de los Consejeros, que consistirá en una participación en las ganancias que no podrá exceder del 3% de dicho beneficio líquido, quedando ampliamente facultado el Consejo para fijar su retribución anual dentro del mencionado límite máximo, la cual podrá distribuir libremente entre sus miembros y los Consejeros Honorarios, en su caso, siempre que se hayan cubierto las dotaciones a reservas obligatorias y se haya reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

A su vez, el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre sus responsabilidades básicas, la de proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales del Presidente del

Consejo, los consejeros ejecutivos, los miembros de la alta dirección del Banco y los sistemas de participación del consejo en los beneficios sociales. Asimismo prepara la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

B.1.12. Identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo.

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero	CIF del accionista significativo	Denominación social del accionista significativo	Cargo
	Jorge Manuel Jardim Gonçalves		Banco Comercial Português, S.A.	Presidente

Detalle de las relaciones relevantes distintas de las anteriores que vinculen a los miembros del consejo con accionistas significativos y/o con entidades de su grupo.

No constan relaciones relevantes distintas de las anteriores que vinculen a los miembros del consejo con accionistas significativos y/o con entidades de su grupo.

B.1.13. Modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Reglamento del Consejo.

Mediante escritura formalizada el 9 de julio de 2003 se modificó el Reglamento del Consejo al introducir la regulación relativa a la composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, dándose asimismo carácter preceptivo a la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, todo ello según resulta de la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales del Banco, acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 2003.

En la misma fecha, mediante otra escritura, se creó la Comisión de Auditoría y Control, dejando sin efecto las anteriores Comisiones de Auditoría y de Control Presupuestario, al haberse refundido sus funciones en los Estatutos Sociales del Banco y en el Reglamento del Consejo de Administración del mismo.

B.1.14. Procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros. Organos competentes, trámites a seguir y criterios a emplear.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración asigna a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre

otras responsabilidades básicas, la de elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta. Dicha comisión evaluará asimismo el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas comisiones y elevará al Consejo las correspondientes propuestas. Especialmente velará por el cumplimiento de la composición cualitativa del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos Sociales.

Este procedimiento se aplica tanto al nombramiento como a la reelección.

Con respecto a la remoción, el artículo 20 del citado Reglamento establece que los Consejeros cesarán en el cargo:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previsto (como los indicados en el artículo 56 de los Estatutos Sociales).
- b) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras
- c) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

Dicho artículo establece asimismo que los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. En estos momentos el Consejo no tiene atribuciones legales ni estatutarias al respecto. La Junta General puede acordar en cualquier momento la separación de los consejeros, tal y como recoge el artículo 51 de los Estatutos Sociales.

B.1.15. Supuestos en que los consejeros están obligados a dimitir.

No se ha establecido estatutaria ni reglamentariamente obligación alguna de dimisión, si bien debe entenderse que esta dimisión debería producirse en cuanto un consejero incurriera en alguno de los supuestos indicados en el punto B.1.14 anterior.

B.1.16. Coincidencia en la misma persona de las funciones de primer ejecutivo y de Presidente del Consejo de Administración. Medidas para evitar los riesgos de acumulación de poderes.

El Presidente del Consejo de Administración, como Presidente de la Comisión Ejecutiva, debe ser considerado como primer ejecutivo de la entidad.

No existe riesgo de acumulación de poderes toda vez que las funciones de la Comisión Ejecutiva son fundamentalmente de coordinación, reportándose al Consejo de Administración todas sus decisiones.

B.1.17. Quórum y mayorías para las decisiones del Consejo de Administración.

Se regula en el artículo 57 de los Estatutos Sociales. No hay ninguna diferencia en cuanto a quórum ni mayorías para ninguna decisión con respecto a los requisitos legales.

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de mayoría
Delegación de facultades	Mayoría de miembros	Dos tercios
Resto	Mayoría de miembros	Mayoría de presentes

B.1.18. Requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado Presidente.

No hay ningún requisito específico, si bien al ser el límite de edad para el desempeño de cargo el de 65 años, no podrá ser nombrado una persona que los haya cumplido.

B.1.19. Voto de calidad del Presidente.

El Presidente tiene voto de calidad.

B.1.20. Límites de edad para consejeros.

No se establece un límite de edad de forma directa para los consejeros, si bien el artículo 51 de los Estatutos Sociales prevé que, cumplidos los 70 años de edad, los consejeros podrán agotar el mandato para el que fueron nombrados sin que puedan ser reelegidos.

B.1.21. Límites en estatutos o reglamento para el mandato de los consejeros independientes.

No se establece ningún límite.

B.1.22. Procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

No los hay. Viene aceptándose la carta del consejero delegante a favor del consejero que estime pertinente.

B.1.23 Número de reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas durante el ejercicio.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	ninguna

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva	42
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría y Control	8
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	9
Número de reuniones de la Comisión de Operaciones	49

B.1.24. Certificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas se presentan para su aprobación al consejo certificadas por los miembros de la Comisión Ejecutiva y por el Director de Control.

Las correspondientes al ejercicio 2003 han sido certificadas por:

NIF	Nombre	Cargo
	José Oliu Creus	Presidente
	Juan María Nin Genova	Consejero Director General
	José Permanyer Cunillera	Consejero Director General
	Tomás Varela Muiña	Subdirector General - Director de Control

B.1.25. Mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales se presenten en la Junta con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales se presenten en la Junta con salvedades en el informe de auditoría se concretan fundamentalmente en la creación de una Comisión de Auditoría y Control, entre cuyas funciones está el mantener periódicamente reuniones con los auditores externos en las cuales se tratan, entre otros, los aspectos relativos a las posibles salvedades que pudieran darse con el fin de poner los medios necesarios para evitarlas. A pesar de todo, si existiera una opinión de auditoría que incorporara salvedades, el informe anual de la Comisión de Auditoría y Control contendría un apartado en el que se indicaría claramente cuales son las discrepancias habidas al respecto.

B.1.26 Medidas adoptadas para que la información difundida a mercados sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Difusión a través de la CNMV (quién lo publica en su página web) de la totalidad de Hechos Relevantes del Grupo Banco Sabadell incluidas las presentaciones de resultados trimestrales, informes financieros trimestrales, etc...

Difusión a través de la página web del Grupo Banco Sabadell (www.grupobancosabadell.com) de toda la información facilitada a la comunidad financiera (informes anuales, informes trimestrales, presentaciones de resultados, presentaciones en foros privados, etc...).

B.1.27. Condición de consejero del secretario del Consejo de Administración.

El Secretario del Consejo de Administración no es Consejero.

B.1.28 Mecanismos establecidos para preservar la independencia de auditores, analistas financieros y agencias de calificación.

Con respecto a los auditores externos, entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Control se prevé expresamente la relación con éstos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. Asimismo corresponde a dicha Comisión la propuesta, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores externos.

Con relación a los analistas financieros, damos información a cualquier analista que nos la solicite sin restricción alguna.

Y con respecto a las agencias de calificación, el Banco se relaciona con los principales del mercado, de forma que tanto por número como por calidad se asegure su independencia.

B.1.29. Trabajos adicionales realizados por los auditores externos para la sociedad y/o su grupo.

Los auditores externos han realizado para la sociedad y/o su grupo los trabajos adicionales que se indican a continuación:

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de Auditoría (miles de euros)	217	120	337
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	38%	38%	38%

B.1.30. Número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas

anuales de la sociedad y/o su grupo. Porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditada.

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	21	19

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría / número de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	91%	100%

B.1.31. Participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Cargos y funciones ejercidos en estas sociedades.

NIF o CIF del Consejero	Nombre o denominación social del Consejero	CIF de la sociedad objeto	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
	José Oliu Creus		Banco Comercial Português, S.A.	-	Vocal Conselho Superior
	Juan Manuel Desvalls Maristany	A48265169 A39000013	Banco B.B.V.A Banco Popular, S.A. Banco Santander Central Hispano	Insignificante	
	Jorge Manuel Jardim Gonçalves		Banco Comercial Português, S.A. BCP Investimento - Bco. Comercial Português de Investimento, S.A. CrédiBanco - Banco de Crédito Pessoal, S.A. Interbanco, S.A. Banco de Investimento Imobiliário, S.A. Banco Expresso Atlântico, S.A. Banco ActivoBank (Portugal), S.A. Banco Comercial de Macau, S.A. NovaBank, S.A. Banca Intesa, S.p.A. Bank Millennium, S.A. Servi-Banca - Empresa de Prestação de Serviços, A.C.E.		Presidente Presidente Presidente Presidente Presidente Presidente Vicepresidente e Consejero Miembro de Supervisory Board Presidente
	José Manuel Lara Bosch	A48265169 A39000013	Banco B.B.V.A. Banco Santander Central Hispano	Insignificante	

B.1.32. Procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo.

En el punto B.2.4 se expone el derecho, establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, que corresponde a los miembros de la Comisión de Auditoría y Control en tal sentido.

B.1.33. Indicar procedimientos para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.

El artículo 17 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria del Consejo de Administración incluirá siempre el Orden del Día de la sesión, el cual deberá contemplar, entre otros puntos, los relativos a las informaciones de las sociedades filiales y de las comisiones delegadas, así como a las propuestas y sugerencias que formulen el Presidente y los demás miembros del consejo y el/los Director/es General/es del Banco, con una antelación no menor a cinco días hábiles a la fecha del propio consejo, propuestas que deberán ir acompañadas del correspondiente material para su distribución a los Sres. Consejeros.

En el punto B.2.4 se indican las facilidades adicionales de información de las que disponen.

B.1.34. Existencia de seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

Existe

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumeración de los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Comisión Ejecutiva	3	Coordinación
Comisión de Auditoría y Control	3	Control
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3	Cargos
Comisión de Operaciones	6	Riesgos

B.2.2. Detalle de todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISION EJECUTIVA

NIF o CIF	Nombre	Cargo
	José Oliu Creus	Presidente
	José Permanyer Cunillera	Consejero
	Juan M ^a Nin Genova	Consejero

COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

NIF o CIF	Nombre	Cargo
	Joan Llonch Andreu	Presidente
	Buenventura Garriga Brutau	Consejero
	Francesc Casas Selvas	Consejero

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

NIF o CIF	Nombre	Cargo
	Héctor Maria Colonques Moreno	Presidente
	Buenaventura Garriga Brutau	Consejero
	Joaquín Folch-Rusiñol Corachán	Consejero

COMISION DE OPERACIONES

NIF o CIF	Nombre	Cargo
	José Oliu Creus	Presidente
	Miguel Bósser Rovira	Consejero
	Juan Manuel Desvalls Maristany	Consejero
	Joan Llonch Andreu	Consejero
	José Permanyer Cunillera	Consejero
	Juan M ^a Nin Genova	Consejero

B.2.3. Descripción reglas de organización y funcionamiento, así como responsabilidades de las comisiones.

- A la **Comisión Ejecutiva** le corresponde la coordinación de la Dirección Ejecutiva del Banco, adoptando al efecto los acuerdos y decisiones que correspondan al ámbito de las facultades que les hubieren sido otorgados por el Consejo de Administración y reportará al Consejo de Administración de las decisiones adoptadas en sus reuniones.

El Presidente del Consejo será uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la cual también presidirá.

Se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o por el Vicepresidente cuando le sustituya, pudiendo asistir a sus sesiones para ser oída cualquier persona, sea o no extraña a la sociedad, que sea convocada al efecto, por acuerdo de la propia Comisión o del Presidente de la misma, a los efectos que se determinen, en razón de la finalidad del asunto que se trate.

Será Secretario de la Comisión la persona que designe el Consejo de Administración, sea o no Consejero, determinándose también por aquél la persona que deba sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.

- La **Comisión de Auditoría y Control** tiene como objetivo revisar el informe del Director de Auditoría Interna o Interventor General para contrastar las buenas prácticas bancarias y contables en los distintos niveles de

organización, así como asegurar que en la Dirección General y en las restantes direcciones ejecutivas se tomen las medidas oportunas frente a conductas o métodos que pudieran resultar incorrectos de las personas de la organización. También velarán para que las medidas, políticas y estratégicas, definidas en el Consejo sean debidamente implantadas. Se reúne como mínimo trimestralmente. Está formada por tres consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, el cual designará a su Presidente quién ejercerá su cargo por un plazo máximo de cuatro años, sin que pueda ser reelegido antes de haber transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Consejo de Administración designará asimismo al Secretario de la Comisión, que no podrá ser consejero.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, estableciendo las condiciones para su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación; revisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- c) Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios;
- d) Supervisión de los servicios de auditoría interna, revisando la designación y sustitución de sus responsables;
- e) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad;
- f) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- g) Informar sobre todas las cuestiones que, en el marco de sus competencias, le sean sometidas a su consideración por el Consejo de Administración.
- h) Todas las demás que le sean atribuidas por ley o por los presentes estatutos y reglamentos que los desarrollen.

Por acuerdo de la Comisión de Auditoría y Control en su reunión celebrada el pasado 20 de octubre de 2003, se aprobó el Reglamento que regula las reglas básicas de organización, funcionamiento y gobierno de la Comisión de Auditoría y Control. Dicho Reglamento fue aprobado y ratificado en lo menester por el Consejo de Administración del Banco en sesión celebrada el pasado 30 de octubre de 2003 y elevado a público mediante escritura formalizada el pasado 18 de noviembre de 2003 ante el Notario de Sabadell D. Javier Micó Giner.

- La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** tiene la responsabilidad de evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas comisiones y elevará al Consejo las correspondientes propuestas. Se reúne como mínimo anualmente.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
 - b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta;
 - c) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales del Presidente del Consejo, los Consejeros ejecutivos, los miembros de la Alta Dirección del Banco y los sistemas de participación del Consejo en los beneficios sociales;
 - d) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
 - e) Velar por la transparencia de las retribuciones;
- Corresponderá a la **Comisión de Operaciones**, que se reúne semanalmente:
 - a) Determinar y proponer al pleno del Consejo los niveles globales de riesgo por países, sectores económicos y tipo de riesgo, para su aprobación;
 - b) Determinar y proponer al pleno del Consejo la aplicación de niveles máximos de riesgo para la operativa individualizada con instituciones de crédito y clientes, así como para la determinación de riesgos máximos por

carteras o inversiones individualizadas en fondos públicos, acciones, obligaciones, opciones, swaps y en general todo tipo de instrumentos o títulos que comporten riesgos de falencia, de inversión, de interés o de liquidez para el Grupo;

- c) Determinar y proponer al pleno del Consejo los límites anuales de inversión en el mercado inmobiliario, así como los criterios y volúmenes aplicables a los distintos tipos de la misma;
- d) Determinar y proponer al pleno del Consejo las delegaciones que estimen pertinentes para la aprobación y asunción de los riesgos individualizados, dentro de los límites a que se refieren los anteriores apartados;
- e) Decidir sobre aquellos riesgos individuales cuya aprobación haya quedado reservada a la Comisión de Operaciones, de acuerdo con las delegaciones establecidas conforme a los apartados anteriores;
- f) Seguir y controlar la correcta aplicación de las delegaciones establecidas en la letra d);
- g) Reportar mensualmente al pleno del Consejo las operaciones aprobadas y realizadas en el mes anterior, así como las desviaciones y anomalías observadas y las medidas tomadas para su corrección;
- h) Informar trimestralmente al pleno del Consejo sobre los niveles de riesgo asumidos, sobre las inversiones realizadas y sobre la evolución de las mismas, así como sobre las repercusiones que pudieran derivarse para los ingresos del Grupo de variaciones en los tipos de interés y su adecuación a los VAR aprobados por el propio Consejo; y
- i) Someter a la previa aprobación del Consejo cualquier variación sobre los límites a que se refieren las letras a) y b) que superen, respectivamente, el 10% y el 20% de las autorizadas.

B.2.4. Facultades de asesoramiento, consulta y delegaciones de cada una de las comisiones.

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva	En todos los casos el Consejero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para
Comisión de Auditoría y Control	
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	
Comisión de Operaciones	

	<p>inspeccionar todas sus instalaciones, extendiéndose este derecho a las sociedades filiales, nacionales o extranjeras.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 21 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control establece para sus miembros el derecho a recabar el asesoramiento de profesionales externos para el mejor cumplimiento de sus funciones.</p>
--	--

B.2.5. Existencia de reglamento de las comisiones, dónde están disponibles para su consulta y modificaciones durante el ejercicio. Elaboración de informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Comisión de Auditoría y Control ha elaborado un Reglamento Interno, inscrito en el Registro Mercantil, que es accesible en la web. Esta Comisión elabora un informe anual sobre sus actividades.

B.2.6. Grado de delegación y autonomía de la Comisión Ejecutiva.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 12.2 que corresponde a la Comisión Ejecutiva la coordinación de la Dirección Ejecutiva del Banco, adoptando al efecto los acuerdos y decisiones que correspondan al ámbito de facultades que les hubieren sido otorgados por el Consejo de Administración.

Asimismo se establece que la Comisión Ejecutiva reportará al Consejo de Administración de las decisiones adoptadas en sus reuniones.

B.2.7. Reflejo en la Comisión Ejecutiva de la composición del consejo. Detalle de su composición.

La Comisión Ejecutiva no tiene definida estructura ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento del Consejo de Administración, salvo en cuanto a su Presidente, que será el del Consejo de Administración. Tendrá 3 miembros como mínimo y 5 como máximo, incluido su Presidente, siendo el resto de sus componentes miembros libremente designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, incluso su secretario, que podrá ser no consejero.

B.2.8. Indicar si los miembros de la comisión de nombramientos son externos.

Los tres miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración son todos ellos no ejecutivos.

C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo y los accionistas significativos de la sociedad:

NIF o CIF del accionista significativo	Nombre o denominación social del accionista significativo	NIF o CIF de la sociedad o entidad de su grupo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	Inmobiliaria Colonial, S.A.	A08000143	Banco de Sabadell, S.A.		Préstamo Sindicado	11.000
	Millenium BCP		Banco de Sabadell, S.A.		Depósitos Prestados (hasta 1 año)	20.180
	Millenium BCP		Banco de Sabadell, S.A.		Divisa Contado	21.780
	Millenium BCP		Banco de Sabadell, S.A.		Divisa Forward (hasta 1 año)	68.630
	Millenium BCP		Banco de Sabadell, S.A.		Permutas Financieras (hasta 1 año)	11.200
	Millenium BCP		Banco de Sabadell, S.A.		Permutas Financieras (de 1 a 5 años)	12.920
	La Caixa		Banco de Sabadell, S.A.		Depósitos Prestados (hasta 1 año)	10.380
	La Caixa		Banco de Sabadell, S.A.		Depósitos Tomados (hasta 1 año)	20.915
	La Caixa		Banco de Sabadell, S.A.		Divisa Forward (hasta 1 año)	148.060
	La Caixa		Banco de Sabadell, S.A.		Permutas Financieras (de 1 a 5 años)	21.790

	La Caixa		Banco de Sabadell, S.A.		Permutas Financieras (más de 5 años)	2.630
--	----------	--	-------------------------	--	--------------------------------------	-------

C.2. Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo y los administradores o directivos de la sociedad.

NIF o CIF Administradores o directivos	Nombre o denominación social de los administradores o directivos	NIF o CIF de la sociedad o entidad de su grupo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza/Tipo de la Operación	Importe (miles de euros)
39.005.001	José Oliu Creus	---	---	Crédito financiero	640
39.005.001	José Oliu Creus	A-60455151	Torrellimona, S.A.	Crédito financiero	500
38.909.786	Buenaventura Garriga Brutau	B-61991113	Grupo Mikalor, S.L.	Crédito financiero	137
38.909.786	Buenaventura Garriga Brutau	B-61991113	Grupo Mikalor, S.L.	Operaciones de arrendamiento financiero	165
39.028.933	Juan Llonch Andreu	---	---	Crédito financiero	142
39.028.933	Juan Llonch Andreu	A-08071664	Companyia d'aigües de Sabadell, S.A.	Riesgo indirecto: resto de situaciones	3.978
39.028.933	Juan Llonch Andreu	A-08071664	Companyia d'aigües de Sabadell, S.A.	Operaciones sin recurso con inversión	157
39.028.933	Juan Llonch Andreu	A-08236432	Ribatallada, S.A.	Crédito financiero	4.200
38.979.693	Miguel Bosser Rovira	---	---	Resto de avales, cauciones y garantías	246
38.979.693	Miguel Bosser Rovira	A-08117806	M.Bosser, S.A.	Crédito comercial	2.882
38.979.693	Miguel Bosser Rovira	A-08117806	M.Bosser, S.A.	Crédito financiero	330
38.979.693	Miguel Bosser Rovira	A-08117806	M.Bosser, S.A.	Resto de avales, cauciones y garantías	145
38.979.693	Miguel Bosser Rovira	A-08117806	M.Bosser, S.A.	Riesgo indirecto: resto de situaciones	391
38.999.306	Francisco Casas Selvas	---	---	Crédito financiero	265
38.999.306	Francisco Casas Selvas	A-08201386	Sogefi Filtration, S.A.	Crédito comercial	657
38.999.306	Francisco Casas Selvas	A-08201386	Sogefi Filtration, S.A.	Crédito financiero	3.932
46.211.475	Joaquín Folch-Rusiñol Corachán	A-08006512	Fábricas Folch, S.A.	Operaciones de arrendamiento financiero	275
46.211.475	Joaquín Folch-Rusiñol Corachán	A-08015273	Industrias Titán, S.A.	Crédito comercial	2.340
46.211.475	Joaquín Folch-Rusiñol Corachán	A-08015273	Industrias Titán, S.A.	Crédito financiero	12.000
46.211.475	Joaquín Folch-Rusiñol Corachán	A-08197022	Corver, S.A.	Créditos documentarios irrevocables	667
46.211.475	Joaquín Folch-Rusiñol Corachán	A-08372443	Sumba, S.A.	Crédito financiero	125
18.829.062	Hector Luis Colonques Moreno	A-12016085	Porcelanosa, S.A.	Crédito financiero	1.641
18.829.062	Hector Luis Colonques Moreno	A-12016085	Porcelanosa, S.A.	Riesgo indirecto: resto de situaciones	52.486
18.829.062	Hector Luis Colonques Moreno	A-12016085	Porcelanosa, S.A.	Operaciones sin recurso con inversión	217
18.829.062	Hector Luis Colonques Moreno	A-12070330	Venís, S.A.	Riesgo indirecto: resto de situaciones	51.886
46.204.247	José Manuel Lara Bosch	A-28141307	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.	Resto de avales, cauciones y garantías	1.202
38.984.719	José Permanyer Cunillera	---	---	Crédito financiero	388
38.984.719	José Permanyer Cunillera	B-62601109	Cisasant, S.L.	Crédito financiero	601
38.984.719	José Permanyer Cunillera	A-08171605	Sabadell Aseguradora Cia. De Seg. Y Reaseg., S.A.	Crédito financiero	2.021
38.984.719	José Permanyer Cunillera	A-08171605	Sabadell Aseguradora Cia. De Seg. Y Reaseg., S.A.	Resto de avales, cauciones y garantías	589
38.984.719	José Permanyer Cunillera	A-08171605	Sabadell Aseguradora Cia. De Seg. Y Reaseg., S.A.	Riesgo indirecto: resto de situaciones	2.733
14.901.689	Juan María Nin Génova	---	---	Crédito financiero	1.210
38.993.549	José Luis Negro Rodriguez	---	---	Crédito financiero	693

16.516.695	Juan-Cruz Alcade Merino	---	---	Crédito financiero	273
50.702.332	Juan Antonio Alcaráz García	---	---	Crédito financiero	329
37.649.862	Ignacio Camí Casellas	---	---	Crédito financiero	210
37.364.444	Miquel Montes Güell	---	---	Crédito financiero	366
38.997.881	Jose Tarres Busquets	---	---	Crédito financiero	584
3.050.403	Francisco Vallejo Vallejo	---	---	Crédito financiero	294
38.993.333	Eugenio Vilardell Talló	---	---	Crédito financiero	361

C.3. Operaciones relevantes realizadas por las sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, no eliminadas en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Todas las operaciones relevantes realizadas con otras sociedades del grupo y no eliminadas durante el proceso de consolidación constituyen parte del tráfico habitual del grupo.

C.4. Situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127.ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ningún consejero ha comunicado que exista situación alguna de conflicto de interés, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.ter.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

C.5. Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos entre la sociedad y/o su grupo, sus consejeros, directivos y accionistas significativos.

Los principales instrumentos de los cuales se ha dotado el Grupo Banco Sabadell para la resolución de los eventuales conflictos de interés entre sus administradores, altos directivos y accionistas significativos, son los siguientes:

1. El Reglamento del Consejo de Administración establece a sus miembros unos deberes específicos de lealtad, confidencialidad y de información sobre participaciones en la propia sociedad o de intereses en otras compañías ajenas al Grupo.
2. El Código de Conducta del Grupo Banco Sabadell reúne un conjunto de reglas mediante las cuales se pretende orientar el comportamiento de sus miembros y de aquellos que interactúan con el mismo (clientes, proveedores, accionistas, administraciones y entorno local) basado en aquellos principios cuyo respeto hemos considerado imprescindibles en la práctica de nuestros negocios.

3. El Reglamento Interno de Conducta del Grupo Banco Sabadell en el ámbito del mercado de valores establece unas pautas de actuación respetuosas con los principios de transparencia del mercado de valores, correcta formación de sus precios y protección del inversor.
4. El Comité de Ética Corporativa del Grupo Banco Sabadell, formado por un conjunto de directivos de alto nivel procedentes de distintos ámbitos funcionales, es el responsable de promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización, proponiendo y asesorando tanto al Consejo de Administración como a las distintas unidades corporativas y de negocio, en la toma de decisiones en las que concurren aspectos que pudieran derivar en conflictos de valores. El Comité también es el responsable de supervisar el cumplimiento de las auto-obligaciones del Grupo impuestas tanto por la vía del Código de Conducta como del Reglamento de Conducta en el mercado de valores.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité de Ética Corporativa cuenta con los recursos de la Dirección de Cumplimiento Normativo, con las más amplias facultades atribuidas por el propio Consejo para acceder a toda la documentación e información que sea precisa para el desarrollo de su actividad supervisora.

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Descripción general de la política de riesgos.

El riesgo está inherente en el negocio bancario. Banco Sabadell es consciente que una precisa y eficiente gestión y control de riesgos supone optimizar la creación de valor para el accionista garantizando un adecuado nivel de solvencia.

Para ello, la gestión y el control de riesgos en Banco Sabadell se configura como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías avanzadas de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión.

Banco Sabadell tiene definidos los siguientes principios básicos relativos a la gestión y el control del riesgo.

Solvencia.

Banco Sabadell opta por una política de riesgos prudente y equilibrada que asegure un crecimiento sostenido y rentable de su actividad y que esté alineada con los objetivos estratégicos del Grupo con el fin de maximizar la creación de valor.

Se debe asegurar, dentro de la estructura de límites, que no existan niveles de concentración que puedan comprometer una porción significativa de los recursos propios. Para ello, se incluye la variable riesgo en las decisiones de todos los ámbitos y se cuantifica bajo una medida común, el capital económico.

Responsabilidad.

El Consejo de Administración está comprometido con los procesos de gestión y control del riesgo: aprobación de políticas, límites, modelo de gestión y procedimientos, metodología de medición, seguimiento y control. A nivel ejecutivo, existe una clara segregación de funciones entre las unidades de negocio, donde se origina el riesgo, y las unidades de gestión y control del mismo.

Seguimiento y control.

La gestión del riesgo se sustenta en sólidos y continuos procedimientos de control de adecuación a los límites prefijados, con responsabilidades bien definidas en la identificación y seguimiento de indicadores y alertas anticipadas así como en una avanzada metodología de valoración del riesgo.

Riesgos cubiertos por los sistemas de control.

Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito surge ante la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado surge ante la eventualidad de obtener pérdidas en la valoración de posiciones en activos financieros debido a la variación de precios de acciones, tipos de interés o tipos de cambio.

Riesgos estructurales.

Estos riesgos derivan de la actividad comercial permanente con clientes así como de operaciones corporativas y su gestión está destinada a proporcionar estabilidad al margen manteniendo unos niveles de liquidez y solvencia adecuados

Dentro de esta categoría destaca el riesgo estructural de tipo de interés, causado por las variaciones de éstos, en nivel o pendiente de la curva de tipos, a los que están referenciados las posiciones de activo, pasivo o fuera de balance que, al presentar desfases temporales por plazos de repreciaación o vencimiento diferentes, no se ven afectadas sincrónicamente y ello repercute en la robustez y estabilidad de los resultados.

Otro riesgo estructural importante es el de liquidez, que se define como la incapacidad potencial de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable.

Riesgo operacional.

El riesgo operacional surge ante la eventualidad de obtener pérdidas por falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos o bien los originados por acontecimientos externos imprevistos. Se incluye el riesgo legal o jurídico.

Riesgo de seguros

Es el riesgo biométrico y financiero derivado de los contratos de seguros ofrecidos por las compañías de seguros del Grupo.

Riesgo reputacional.

El riesgo reputacional se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés o stakeholders (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local) Estas prácticas provienen básicamente de:

- Incumplimientos de las disposiciones reguladoras.
- Prácticas poco respetuosas con el patrimonio social en el que se desenvuelve la actividad del Grupo.
- Comportamiento ético contrario a los principios generalmente aceptados.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El Grupo cuenta con unos sistemas de control de riesgos adecuados a las actividades y negocios de banca comercial en los que opera y al perfil de riesgo que se desea asumir.

Estos sistemas de control están enmarcados en los procedimientos de admisión, seguimiento, mitigación o recuperación de los riesgos anteriormente enunciados siendo a su vez supervisados.

La evaluación de riesgos también forma parte del esquema de control y se establece mediante avanzadas metodologías de medición. A este respecto, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea está configurando un nuevo marco regulador de adecuación de capital de las entidades financieras, denominado Basilea II, que como principio básico pretende relacionar más estrechamente los requerimientos de recursos propios de las entidades con los riesgos realmente incurridos basándose en parámetros y estimaciones internas previa validación.

Consciente que disponer de una metodología avanzada permite valorar de manera fiable los riesgos asumidos y gestionarlos activamente, Banco Sabadell sigue las pautas definidas por el nuevo marco regulador en el desarrollo de los diferentes elementos necesarios para completar los sistemas de medición de riesgo.

Partiendo de las medidas de riesgo que proporcionan estas nuevas metodologías, Banco Sabadell ha desarrollado un modelo de medición integral de riesgos bajo una unidad de medida común, el capital económico, con el objetivo de conocer el nivel de capital necesario bajo parámetros internos adecuado a un nivel de solvencia determinado.

La valoración del riesgo en términos del capital necesario atribuido permite su relación con la rentabilidad obtenida desde el nivel cliente hasta el nivel de unidad de negocio. Banco Sabadell tiene desarrollado un sistema analítico de rentabilidad ajustada a riesgo (RaRoC) que proporciona esta valoración así como su inclusión en el proceso de fijación de precios de las operaciones.

Concretamente en riesgo de crédito y durante los últimos años, se han implementado modelos de medición avanzados basados en información interna, adaptados a los distintos segmentos y tipos de contraparte (empresas, comercios, particulares, promotores y promociones, entidades financieras y países) que permiten la discriminación del riesgo de las operaciones así

como estimar la probabilidad de mora o la severidad dada la eventualidad que se produzca el incumplimiento.

Todos estos avances han sido posibles gracias al notable esfuerzo realizado durante estos últimos años y que son muestra de la importancia que para el Grupo tienen las nuevas técnicas de gestión de riesgos, aspecto al que no son ajenos los resultados obtenidos.

Seguidamente se exponen más detalladamente los sistemas de control por tipo de riesgo.

Riesgo de crédito.

En términos generales, los sistemas de gestión y control establecidos para evaluar, mitigar o reducir este tipo de riesgo se fundamentan en los procedimientos que seguidamente se exponen detalladamente así como en políticas prudentes de diversificación y reducción de concentración en contrapartes y aceptación de garantías.

Admisión, seguimiento y recuperación.

Con la finalidad de optimizar las posibilidades de negocio con cada cliente y garantizar un grado de seguridad suficiente, la responsabilidad tanto en la admisión del riesgo como en el seguimiento del mismo está compartida entre el gestor de negocio y el analista de riesgos que, mediante una comunicación eficaz, permite una visión integral de la situación de cada cliente por parte de sus responsables.

El gestor realiza un seguimiento operativo que surge del contacto directo con el cliente y la gestión de su operativa diaria, mientras que el analista de riesgo aporta la parte más sistemática derivada de las alertas.

El Consejo de Administración otorga facultades y autonomías a la Comisión de Operaciones para que ésta, a su vez, pueda delegar en distintos niveles de decisión. Las cifras de autonomía que se fijan para cada nivel representan un límite de riesgo del cliente o grupo de empresas, incluyendo el conjunto de riesgos que éste tenga concedidos en el Grupo Banco Sabadell.

La implementación de la tramitación electrónica de expedientes de riesgo empresarial ha facilitado el proceso de decisión con una reducción significativa del tiempo de respuesta a clientes consiguiendo una mayor eficiencia al reducir costes de gestión y administración.

El análisis de indicadores y alertas avanzadas así como las revisiones de rating permiten medir continuamente la bondad del riesgo contraído de una manera integrada.

El establecimiento de procedimientos eficientes de gestión de los riesgos vivos permite a su vez obtener ventajas en la gestión de los riesgos vencidos al posibilitar una política proactiva a partir de la identificación precoz de los casos con tendencia a convertirse en morosos y su traspaso a especialistas en la gestión de recuperaciones, quienes determinan los diferentes tipos de procedimientos de recuperación que conviene aplicar.

Rating.

Desde hace ya varios años, a los riesgos de crédito contraídos con empresas se les asigna un nivel de rating basado en la estimación interna de su probabilidad de impago. Compuesto por factores y ratios que son predictivos de la morosidad a un año, está diseñado para distintos segmentos. El modelo de rating se revisa anualmente en base al análisis del comportamiento de la morosidad real.

A cada nivel de calificación de rating se le asigna una tasa de morosidad anticipada que —a su vez, permite la comparación homogénea respecto a otros segmentos y a las calificaciones de agencias de rating externas mediante una escala maestra.

Scoring.

Por lo que respecta a los riesgos crediticios contraídos con particulares y otros tipos de clientes, se utilizan sistemas de scoring, basados también en la modelización cuantitativa de datos estadísticos históricos detectando los factores predictivos relevantes. Se utilizan dos tipos de scoring:

- *Scoring de comportamiento*, donde el sistema emite una cifra máxima de riesgo a otorgar, que se distribuye por los diferentes productos de riesgo.
- *Scoring reactivo*, se utiliza para la evaluación de propuestas de préstamos al consumo o hipotecarios así como de pólizas de crédito y tarjetas. Una vez incorporados todos los datos de la operación, el sistema emite un resultado sobre la base de la estimación de capacidad de endeudamiento, perfil financiero y, si corresponde, perfil de los activos en garantía.

Banco Sabadell mantiene la política de seguir completando las herramientas propias de medición de riesgos de crédito en el horizonte de los próximos años.

Riesgo país.

Es el que concurre en las deudas de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo de crédito. Se manifiesta con la eventual incapacidad de un deudor para hacer frente a sus obligaciones de pago en divisas frente a acreedores externos por no permitir el país el acceso a la divisa, no poder transferirla o por la ineficacia de las acciones legales contra el prestatario por razones de soberanía.

Para cada país se decide un límite máximo de riesgo global y válido para todo el Grupo. Estos límites son aprobados por la Comisión de Operaciones y son objeto de seguimiento continuo con el objetivo de detectar con anticipación cualquier deterioro en las perspectivas económicas, políticas o sociales de cada país.

Riesgo de crédito derivado de operaciones de mercado.

El riesgo crediticio asumido con entidades financieras incluye tanto la operativa de contado, en el cual el importe de riesgo es comparable al nominal de la operación, como la operativa en productos derivados no contratados en mercados organizados, cuya cifra es, en la gran mayoría de casos, inferior a su nominal, denominándose en este último caso riesgo de contrapartida.

Banco Sabadell ha desarrollado un sistema para la evaluación de los riesgos de contrapartida, obteniendo resultados acordes con la exposición futura que pueden llegar a suponer las diferentes posiciones, realizando un seguimiento diario e integrado de los riesgos incurridos, reportando a los órganos de control sobre los mismos así como del cumplimiento de los límites aprobados.

Riesgo de mercado.

La medición del riesgo de mercado se efectúa utilizando la metodología VaR (Value at Risk), que permite la homogeneización de los riesgos de los diferentes tipos de operaciones en los mercados financieros. El VaR proporciona una estimación de la pérdida máxima potencial esperada que presenta una posición debida a un movimiento adverso, pero normal, de alguno de los parámetros identificados que influyen en el riesgo de mercado. Dicha estimación se expresa en términos monetarios y se haya referida a una fecha concreta, a un determinado nivel de confianza y a un horizonte temporal especificado. Para ello, se tienen en cuenta los diferentes niveles de los factores de riesgo de mercado (interés, cambio,

cotizaciones de renta variable), su volatilidad y las correlaciones existentes entre ellos.

El seguimiento de los riesgos de mercado se efectúa diariamente, reportando a los órganos de control sobre los niveles de riesgo existentes y el cumplimiento de los límites establecidos para cada unidad. Ello permite percibir variaciones en los niveles de riesgo por causa de variaciones en los precios de los productos financieros y en su volatilidad.

El control de riesgos se complementa con ejercicios de simulación específicos y con escenarios de situaciones extremas de mercado (stress testing) La fiabilidad de la metodología VaR utilizada se comprueba mediante técnicas de backtesting, con las que se verifica que las estimaciones de VaR están dentro del nivel de confianza considerado.

Riesgos estructurales.

Riesgo de tipo de interés.

La gestión del riesgo de interés se realiza mediante un enfoque global de exposición financiera a nivel Grupo Banco Sabadell e implica la propuesta de alternativas comerciales o de cobertura tendentes a conseguir objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y del balance.

En términos generales, las técnicas que se utilizan para la mitigación de este riesgo se fundamentan en la contratación de derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

Para la medición de este riesgo se utilizan diversas metodologías, como la del análisis de la sensibilidad del margen financiero en el horizonte de un año ante variaciones de los tipos mediante el GAP de tipo de interés que detalla los volúmenes de activos y pasivos agrupados por su plazo de vencimiento o reprecación, según se trate de instrumentos a tipo fijo o a tipo variable, respectivamente. Este análisis permite estimar el efecto teórico de la variación en los tipos de interés sobre el margen financiero bajo la hipótesis de que todos los tipos varían en la misma medida y de una forma sostenida.

De manera complementaria, se simula el efecto de diferentes movimientos de los tipos para diferentes plazos, es decir, cambios de pendiente de la curva. Mediante técnicas de simulación, se asignan probabilidades a cada escenario para conocer, de manera más ajustada, el efecto de posibles movimientos de los tipos de interés.

Otra técnica utilizada es la del análisis de la sensibilidad del valor patrimonial a variaciones de tipos de interés mediante el GAP de duración, para recoger el efecto de dichas variaciones en un horizonte temporal superior.

Riesgo de liquidez.

Este riesgo puede estar motivado por factores externos provocados por crisis financieras o sistémicas, por problemas reputacionales o bien, internamente, debido a una excesiva concentración de vencimientos de pasivos.

Banco Sabadell realiza un seguimiento diario de la evolución de los activos líquidos manteniendo una cartera diversificada de los mismos. También se realizan proyecciones anuales para anticipar necesidades futuras. Paralelamente, se realiza un análisis del GAP de liquidez analizando las previsibles diferencias entre entradas y salidas de fondos en un horizonte de medio plazo. Así mismo, se comprueba de forma sistemática que la capacidad de financiación del Grupo en los mercados de capitales garantice las necesidades a medio y largo plazo.

Para la mitigación de este riesgo se sigue una política decidida de diversificación de las fuentes de liquidez mediante el acceso a los mercados financieros mayoristas mediante programas de emisión de renta fija a medio plazo o titulizaciones.

A estos efectos, el Grupo Banco Sabadell mantiene activos diversos programas de financiación en los mercados de capitales a medio y largo plazo (Euro Medium Term Notes) así como programas de pagarés a corto plazo y renta fija a largo plazo que permiten asegurar una diversificación de las fuentes de financiación. También se realizan emisiones de cédulas hipotecarias y se impulsan y desarrollan nuevos medios de financiación, como la titulización de activos, que proporcionan instrumentos adicionales para facilitar la gestión del riesgo de liquidez.

Riesgo operacional.

Banco Sabadell viene prestando en los últimos años una atención especial a este tipo de riesgo desarrollando un marco de gestión que se fundamenta en una doble metodología:

- una detección anticipada mediante el uso de indicadores sobre factores causales o de gestión que generan la exposición potencial al riesgo y sobre los que gestores disponen de capacidad de gestión, y

- un análisis cuantitativo de las pérdidas reales mediante el cual se pretende medir el riesgo operacional por líneas de negocio y tipos de eventos sobre la base de la combinación de datos de pérdidas internas y externas.

Esta doble metodología se relaciona mediante el vínculo de mediciones con indicadores de exposición y sus correspondientes palancas de actuación a través del mapa de riesgos operacionales ligados a las actividades claves de gestión o mapa de procesos del Grupo, que abarca todos los ámbitos de gestión y que constituye el eje central del sistema de control de gestión y del modelo organizativo.

Paralelamente, el análisis detallado de las pérdidas realmente acontecidas por este tipo de riesgos permite mejorar los análisis de coste/beneficio a la hora de decidir inversiones para mejorar la gestión y control de procesos o, incluso, la optimización de la contratación de seguros de daños y responsabilidades ya que, precisamente, otra técnica de mitigación usada para este tipo de riesgo, a parte de la extensión de una cultura decidida de calidad total y un adecuado entorno de control, es la contratación de este tipo de seguros.

Riesgo de seguros

El control de este tipo de riesgo se lleva a cabo mediante una robusta medición de los riesgos incurridos en base a técnicas actuariales con parámetros conservadores. Habitualmente es mitigado a través del reaseguramiento.

Riesgo reputacional.

Se han establecidos niveles de control de riesgo reputacional basándose en tres áreas de actuación que el Grupo considera determinantes:

- Medidas encaminadas a prevenir la utilización de nuestra red de sucursales para prácticas de blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas o para la financiación del terrorismo:
 - Una unidad especializada en la detección, análisis y seguimiento de operativas sospechosas.
 - Un procedimiento automático de rastreo masivo de operaciones que envía alertas para su análisis por la unidad especializada.
 - Un método de formación continua de la plantilla y la integración de estas preocupaciones en las normas y procedimientos internos del Grupo.

- Medidas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las distintas regulaciones a las que está sujeta la actividad del Grupo BS en todos los países en los que opera, incluidas sus operaciones en el mercado español:
 - La Dirección de Cumplimiento Normativo está presente en todos los procesos generadores de productos, con objeto de verificar ya desde su inicio el ajuste a las normas legales, de transparencia y otras.
 - El Grupo ha desplegado una red de Corresponsales de Cumplimiento Normativo, responsables de la verificación del ajuste entre la operativa y la regulación en los ámbitos de actividad específicos y que reportan sistemáticamente a la Dirección de Cumplimiento Normativo.

- Medidas encaminadas a verificar el comportamiento acorde con los principios establecidos por nuestro Código de Conducta y a fomentar su desarrollo mediante la adopción de pautas y procedimientos que se integren en las normas internas de trabajo. Las operaciones en los mercados de valores de empleados afectados, administradores y otros son objeto de declaración sistemática y control por parte de la Dirección de Cumplimiento Normativo. Por lo que se refiere a otros aspectos relativos al Código de Conducta, esta misma Dirección lleva a cabo los controles que a criterio del Comité de Ética Corporativa se estimen necesarios en cada momento para verificar su cumplimiento.

D.3. Circunstancias que han motivado la materialización de alguno de los riesgos que afectan a la sociedad y funcionamiento en dichos casos de los sistemas de control establecidos.

En riesgo de crédito, sin existir circunstancias remarcables, las pérdidas se circunscriben al incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados (empresas y particulares). A 31 de diciembre de 2003, se han superado las previsiones, reduciéndose el saldo de riesgos morosos y dudosos respecto al 2002 y alcanzándose una ratio de morosidad de las más bajas en el sector, 0.40% frente al 0.47% de 2002.

El modelo establecido, basado en una gestión por responsabilidad y un método de análisis estructurado en el que es necesaria la valoración del gestor de negocio y el analista de riesgos, junto a la continua actualización de los sistemas internos de medición, son pilares básicos para la consecución de estos resultados. El control en la gestión, la aplicación

de los sistemas de rating /scoring en los procesos de decisión y la anticipación de los sistemas de seguimiento, muestran un excelente comportamiento de los circuitos y altos índices de poder predictivo de las herramientas.

Por lo que respecta al riesgo de crédito derivado de operaciones de mercado, el profundo análisis realizado previamente a la concesión de límites operativos a las diferentes contrapartidas, así como su continuo seguimiento, permiten detectar con anticipación situaciones de potencial incremento del riesgo y limitar sus posibles efectos para el Grupo Banco Sabadell, que durante los últimos años no ha tenido que enfrentarse a ningún evento de crédito de este tipo.

Muy bajas y con incidencia discreta son las circunstancias en riesgo operacional, en el que los problemas más relevantes de los últimos cinco años provienen de operativa relacionada y provisionada de riesgo de crédito. Con muy baja significación se computan actuaciones fraudulentas o errores en el trámite de operaciones y con incidencia casi nula y fallos en los sistemas informáticos.

En riesgo de mercado, la propia fluctuación de los mercados provoca que las posiciones abiertas (tanto discrecionales como estructurales) del Grupo Banco Sabadell estén sujetas, en ocasiones, a pérdidas latentes en función de la tendencia del mercado. El esquema de concesión de límites mitiga la posibilidad de incurrir en pérdidas, suponiendo que los riesgos asumidos sean relativamente pequeños. Cuando los mercados han sido adversos, los límites operativos han funcionado correctamente, alertando los límites de VaR de la existencia de períodos de extrema volatilidad; simultáneamente los límites stop-loss han permitido minimizar las pérdidas.

Finalmente, la rigurosa política de selección de riesgos en los seguros de vida, establecida en la compañía de seguros del Grupo, y la utilización de tablas actuariales conservadoras, permiten mitigar la asunción de los riesgos de vida. La compañía tiene adoptados los criterios financieros del Grupo, con arreglo a los principios de congruencia, rentabilidad, seguridad, liquidez dispersión y diversificación de la normativa de seguros. La entidad asigna las inversiones a las operaciones de seguros con arreglo a la letra a) del artículo 33 del reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por lo que existe coincidencia, en tiempo y cuantía, de los flujos de cobro para atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cartera de pólizas.

Los controles establecidos han permitido identificar las causas de la siniestralidad y adoptar las medidas correctoras.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Responsabilidades en la gestión del riesgo.

El **Consejo de Administración** es el órgano responsable del establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de gestión y control de riesgos así como de determinar las principales líneas estratégicas al respecto.

En el seno del propio Consejo de Administración, existen tres comisiones involucradas en la gestión y el control del riesgo:

La **Comisión Ejecutiva**, que coordina la dirección ejecutiva del Banco.

La **Comisión de Operaciones**, que (i) determina y propone al Consejo para su aprobación niveles globales e individuales de riesgo, inversiones concretas y delegaciones que se estimen pertinentes para la aprobación o asunción de riesgos individualizados dentro de los límites definidos, (ii) decide sobre aquellos riesgos individuales cuya aprobación haya quedado reservada a esta comisión, (iii) controla la correcta aplicación de las delegaciones establecidas, y (iv) reporta al Consejo en relación a las operaciones aprobadas, desviaciones y anomalías observadas y medidas tomadas para su corrección, niveles de riesgo asumidos, inversiones realizadas y su evolución, así como repercusiones que pudieran derivarse para los ingresos del Grupo por variaciones en los tipos de interés y adecuación a los límites de VaR (Value-at-Risk), aprobados por el Consejo.

La **Comisión de Auditoría y Control**, que tiene la responsabilidad de (i) contrastar debidamente las buenas prácticas bancarias, contables y de negocio en los distintos niveles de la organización, (ii) revisar las Cuentas Anuales así como cualquier información financiera que deba otorgarse a los organismos supervisores o al público, (iii) asegurar el cumplimiento de los requisitos legales necesarios y (iv) evaluar si las Cuentas Anuales y la información económico-financiera se han elaborado de conformidad con los principios contables generalmente aceptados y expresan la imagen fiel de la situación financiera del Grupo. Para ello, se le reportan regularmente los resultados de la actividad del Interventor General, la Auditoría Interna y la Auditoría Externa, presentando también la Comisión propuesta al Consejo sobre la designación del auditor de cuentas, revisando las condiciones

de su contratación y la designación de los responsables de la Auditoría Interna.

Las direcciones ejecutivas involucradas en el proceso de gestión y control de riesgos son las siguientes:

Dirección de Control: En el seno del proceso de planificación y presupuestación elabora las propuestas sobre estructuras y límites globales de riesgos y las asignaciones de capital de una manera alineada con la estrategia, proporciona a los diversos órganos decisorios y de gestión de riesgo información sobre las exposiciones de riesgo global y sigue sus implicaciones, vela para que la variable riesgo se incluya en todas las decisiones y supervisa los modelos específicos de medición del riesgo cuidando su homologación respecto a principios y metodología generalmente aceptados y en particular ante los organismos supervisores.

Dirección de Riesgos y Recuperaciones: Determina las directrices, metodología y estrategia para la gestión del riesgo. Define y establece el modelo de gestión de riesgos, desarrolla sistemas internos de medición avanzados, siguiendo los requerimientos supervisores, que permiten la cuantificación y discriminación del riesgo y activa su aplicación en la gestión de negocio. Establece procedimientos que permiten la optimización de la función de crédito. Gestiona e integra las diferentes exposiciones de acuerdo a los niveles de autonomía prefijados mediante una selectiva admisión del riesgo que permite asegurar su calidad, alcanzar el crecimiento y optimizar la rentabilidad del negocio.

Comité de Activos y Pasivos: Órgano que define criterios para una adecuada gestión del riesgo estructural del balance del Grupo asumido en la actividad comercial. Supervisa el riesgo de tipo de interés y de liquidez y apunta alternativas comerciales o de cobertura tendentes a conseguir objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y la situación del balance.

Comisión de riesgos de seguros: Se responsabiliza de la gestión del riesgo del negocio asegurador del Grupo dentro del marco de autonomía establecido. La gestión del riesgo de crédito, de mercado, u operacional derivado del negocio de seguros se canaliza a través de los órganos decisorios centralizados.

Dirección de Calidad y Cumplimiento Normativo: Potencia la gestión de la calidad, en todas sus vertientes, a través del establecimiento de modelos y sistemas de calidad corporativos, y la realización de actividades de formación, motivación, investigación y soporte técnico. Asegura el cumplimiento de

las normas legales, operativas y deontológicas que regulan la actividad del Grupo, incluyendo la prevención de prácticas de blanqueo de capitales y de financiación de grupos terroristas.

Dirección de Auditoría Interna: Reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Control y controla el cumplimiento efectivo de las políticas y procedimientos de gestión evaluando la suficiencia y eficacia de las actividades de gestión y control de cada unidad funcional y ejecutiva.

En los últimos años, la función de Auditoría Interna ha sufrido una transformación significativa, pasando de ser ejecutores de actividades verificativas, a ir enmarcando su actividad en referencia a las actividades de gestión de riesgos.

Con relación a la gestión de riesgos en el Grupo, se ha establecido una estructura de gestión y responsabilidades estable a través de los modelos de control donde se asigna responsabilidad primera en cuanto a control a las propias líneas ejecutivas como parte de las funciones directivas básicas: planificar, ejecutar, controlar y actuar sobre las desviaciones.

Auditoría Interna asume así la misión de actuar como garante del adecuado funcionamiento de la estructura de gestión y control y del sistema en si, evaluando las desviaciones en términos de medición de los riesgos.

Esta nueva visión de la auditoría coincide, precisamente, con los contenidos del proyecto de nuevo acuerdo de capital Basilea II, donde se le asigna la responsabilidad de supervisar la suficiencia y eficacia de los controles establecidos en los distintos ámbitos de responsabilidad, y de actuar como consultores internos en la identificación sistemática de los riesgos, su control y el establecimiento de metodología y modelos de gestión.

Con este enfoque, Auditoría Interna tiene establecidos programas de trabajo en cuatro tipos de actividades:

- Auditorías de control. Tienen como objetivo verificar, para un ámbito concreto, que los distintos riesgos asociados con su actividad hayan sido identificados, valorados y controlados adecuadamente por sus responsables, y que los controles estén debidamente normalizados y sean ejecutados.
- Auditorías de gestión. Verifican que los indicadores que conforman el cuadro de mando de cada unidad sean debidamente analizados, iniciándose las acciones correctoras adecuadas en caso de desviaciones respecto a los objetivos.

- Auditorías verificativas. Tienen como objetivo validar que la información de base para la elaboración de los distintos indicadores de calidad sea un fiel reflejo de la realidad.
- Auditorías sobre el cumplimiento normativo. Auditar que todas las actividades internas del Grupo se ajusten a los principios legales, normativos y de ética establecidos en cada momento.

El Interventor General dirige las actividades de Auditoría Interna como medio de garantizar el cumplimiento de la misión que tiene encomendada, que consiste en asegurar la adecuación del sistema de control y de las políticas de gestión de riesgos para facilitar, en todo momento, el cumplimiento de los objetivos del Grupo.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El ajuste entre operativa y marco regulatorio se verifica mediante su integración como parte fundamental del riesgo reputacional, tal y como se ha descrito en el apartado D.2 correspondiente. A estos efectos, nos remitimos a lo que en el mismo se expone.

E. JUNTA GENERAL

E.1. Quórum de constitución de la Junta General establecidos en los Estatutos.

Para que la Junta General-ordinaria y extraordinaria-, una vez convocada, pueda celebrarse válidamente es necesario que concurren, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, en primera convocatoria al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto y en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

El citado artículo de los Estatutos Sociales requiere para la adopción de determinados acuerdos, como son la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, un quórum especial de asistencia, que se concreta en la concurrencia, en primera convocatoria, de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por ciento de dicho capital; si bien es éste caso, cuando la asistencia es inferior a la mitad del capital con

derecho a voto, la válida adopción de cualquiera de dichos acuerdos exige que voten a favor del mismo, al menos dos tercios del capital asistente.

No existen diferencias en cuanto al régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Régimen de adopción de acuerdos sociales.

El artículo 14 del Reglamento de la Junta General dispone que los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos válidamente emitidos, salvo que los Estatutos Sociales o las leyes no dispongan una mayoría especial o reforzada.

En las Juntas Generales que se celebren con una concurrencia de accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos acerca de la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios de los votos válidamente emitidos, no existiendo diferencias con respecto a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Derechos de los accionistas, en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los Estatutos Sociales reconocen a los accionistas de Banco Sabadell la totalidad de los derechos sociales previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, con relación al derecho de información de los accionistas, se confiere a los accionistas la posibilidad de acceder a la información de las cuentas anuales y demás documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta General así como el informe de los auditores de cuentas, en la página web de la sociedad www.grupobancosabadell.com. Igualmente, a través de la referida página web podrán los accionistas tener acceso al contenido literal de las propuestas de acuerdo y de su justificación que, en su caso, el Consejo de Administración someterá a su aprobación en la Junta General.

El artículo 9.4 del Reglamento de la Junta General establece que el Consejo de Administración velará para que, sin perjuicio de las garantías de autenticidad y seguridad, las propuestas de acuerdo formuladas por los accionistas puedan presentarse también utilizando la página web de la sociedad, a través de cuyo mismo medio podrá el Consejo de Administración comunicar su aceptación o rechazo a los accionistas firmantes

y, en su caso, dar traslado de su contenido, a los restantes accionistas.

También podrán acceder en dicha página web a los Estatutos Sociales y a los Reglamentos de la Junta General, del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores, así como a los correspondientes documentos inscritos en el Registro Mercantil, en las condiciones de acceso que éste establece.

E.4. Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales.

El Banco ha facilitado siempre la participación de los accionistas en sus Juntas Generales, enviando un boletín a los accionistas, así como informando sobre su convocatoria de forma directa (aparte de la publicación en BORME y periódicos), asimismo se facilita la delegación de voto con instrucciones expresas a través de todas sus oficinas. Prueba de ello es la alta participación en las Juntas Generales. A las dos últimas celebrada, el 24 de Abril de 2003 y el 29 de Enero de 2004, asistió el 74,16% y el 77,89% del capital, con presencia física de 926 y 755 accionistas, respectivamente, y por representación de 23.343 y 31.840.

Se prevé asimismo en el artículo 10.9 del Reglamento de la Junta General que, cuando a juicio del Consejo de Administración se den las garantías de autenticidad y seguridad jurídica necesarias, podrán habilitarse mecanismos de delegación por sistemas electrónicos. En el artículo 14.5 del mismo documento, se prevé que, siempre que ello sea posible, con las garantías de seguridad jurídica y de autenticidad de la expresión de voluntad de los accionistas, podrán arbitrarse por el Consejo mecanismos de voto por correo o por sistemas electrónicos.

E.5. Indicar si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso que medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General.

La presidencia de la Junta General corresponde al Consejero que designe el Consejo de Administración, Presidente o no del mismo. Habitualmente el Consejo de Administración designa a su Presidente para dicha función.

Al objeto de garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General se adoptó ya en 2003 un Reglamento para la

misma, que regula detallada y transparentemente su funcionamiento.

E.6. Modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

Con la finalidad de garantizar los derechos de los accionistas y la transparencia informativa, el 24 de abril de 2003 en la Junta General Ordinaria se aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas, en el que se establecieron los principios de actuación de la misma y las reglas básicas de su desarrollo. No se ha producido ninguna modificación desde dicha fecha.

E. 7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe.

Fecha Junta General	Datos de asistencia			Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	
24.4.2003	5,84%	68,32%	0	74,16%

E. 8. Acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas durante el ejercicio al que hace referencia el presente informe y porcentaje de votos con los que se han adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2003

Acuerdos sobre el primer punto del orden del día.

Aprobar en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Perdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, de Banco Sabadell S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002, así como la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio, consistente en distribuir el beneficio obtenido del siguiente modo:

- A reservas para inversiones en Canarias: 723.018,76 Euros
- A reservas voluntarias: 98.089.907 Euros
- A distribución de dividendos: 102.001.368,00 Euros
- Pago a cuenta: 0,24 Euros por acción
- Complementario a pagar desde el 29.04.2003: 0,26 Euros por acción.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,25% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.199 votos en contra, 692.554 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el segundo punto del orden del día.

Modificar los artículos 15º, 49º, 50º, 54º, 55º, 58º, 59, y 71º y añadir dos nuevos artículos 59º bis y 59ºter, a los Estatutos Sociales del Banco, sujeto a las preceptivas autorizaciones administrativas, y proceder tras ello a la reenumeración del conjunto de los Estatutos Sociales.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,24% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.329 votos en contra, 692.423 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el tercer punto del orden del día.

Fijar en trece el número de miembros del Consejo de Administración y, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designar por un plazo de cinco años a D. José Manuel Lara Bosch, como miembro del Consejo de Administración con la consideración de consejero independiente; y reelegir por un nuevo período de cinco años a D. Francesc Casas Selvas, en su cargo de miembro del Consejo de Administración, también con la consideración de consejero independiente.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,17% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.748 votos en contra, 692.001 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el cuarto punto del orden del día.

Aprobar el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades Banco Sabadell, S.A. y Banco de Asturias S.A. depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Oviedo y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Banco Asturias, S.A. por parte de Banco de Sabadell, S.A., con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,26% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.144 votos en contra, 692.610 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el quinto punto del orden del día.

Aprobar el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades Banco de Sabadell S.A., BanSabadell Leasing E.F.C. S.A. y Solbank Leasing E.F.C., S.A. Sociedad Unipersonal, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 6 de febrero de 2003 y, en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de BanSabadell Leasing E.F.C., S.A. y Solbank Leasing E.F.C., S.A., Sociedad Unipersonal por parte de Banco de Sabadell, S.A., con disolución sin liquidación de las dos últimas por la primera y el traspaso en bloque a la primera de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,26% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.144 votos en contra, 692.610 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el sexto punto del orden del día.

Aprobar el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades Banco Sabadell, S.A. y BanSabadell Factoring E.F.C.,S.A. depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y, en consecuencia aprobar la fusión por absorción de BanSabadell Factoring E.F.C., S.A. por parte de Banco de Sabadell S.A., con disolución sin liquidación de la última por la primera y el traspaso en bloque a la primera de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,26% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.144 votos en contra, 692.610 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el séptimo punto del orden del día.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 21 de marzo de 2002 en lo no ejecutado, y autorizar a la sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, respetando determinados límites fijados en éste acuerdo, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Banco de Sabadell, S.A. por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del banco que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de la mencionada operación adoptando cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,26% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.144 votos en contra, 692.610 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el octavo punto del orden del día.

Aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell, S.A., con la finalidad de garantizar los derechos de los accionistas y la transparencia informativa, estableciendo los principios de actuación de la misma y las reglas básicas de su desarrollo.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 98,51% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 10.395 votos en contra, 687.349 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el noveno punto del orden del día.

Acordar, previa propuesta al Consejo de Administración, reelegir a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con NIF B-79031290, como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su Grupo, por un nuevo período de un año.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,26% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.145 votos en contra, 692.608 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el décimo punto del orden del día.

Nombrar a D.José Prat Barrachina y D. Ezequiel Giró Amigó, con la finalidad de que desempeñen las funciones de Accionistas Interventores en la aprobación del Acta de la presente Junta.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,26% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.144 votos en contra, 692.210 votos a favor y 400 abstenciones.

Acuerdos sobre el undécimo punto del orden del día.

Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, D. José Oliu Creus, y al Secretario del mismo, D. Miquel Roca i Junyent, o a quienes les sustituyan en su caso en sus respectivos cargos de Presidente y Secretario, para que cualquiera de ellos indistintamente, en representación del Banco, puedan comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueren convenientes para lograr su más completa ejecución, inscripción en el Registro Mercantil así como subsanación, aclaración, interpretación y redacción de los anexos a la escritura relativos al activo y pasivo de la sociedad, completando, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en su ejecución, y cuantos defectos de forma o fondo impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la Provincia, sin necesidad de nueva consulta en Junta General.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,26% del total del capital presente y representado con derecho a voto, con 5.144 votos en contra, 692.210 votos a favor y 400 abstenciones.

E.9. Número de acciones necesarias para asistir a la junta.

Para que el accionista pueda asistir a la Junta General, con voz y voto, deberá tener sus acciones inscritas en el libro registro de la acciones con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y obtener la tarjeta de admisión, la cual se expedirá en Secretaria hasta cinco días antes de la fecha de celebración, en cuya tarjeta constará el número de votos que le corresponda a razón de uno por cada 100 euros de capital desembolsado en acciones de cualquiera de las series o clases que posea o represente.

Se faculta para la asistencia a la Juntas Generales con voz y sin voto, a los Directores y Asesores de la empresa.

El derecho de asistencia a las Juntas Generales puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación solamente en su cónyuge, en un pariente de primer grado o en otro accionista que esté asistido del derecho a voz y voto, no pudiendo ser delegada una persona jurídica ni las personas individuales que ésta haya designado expresamente como representantes suyos para la Junta de que se trate.

Para la asistencia a la Junta General y ejercitar en ella el derecho de voto los accionistas deberán acreditar la posesión o representación de acciones representativas de cómo mínimo 100 euros de capital social desembolsado. Los accionistas que sean titulares de acciones que no alcancen tal mínimo podrán agruparse hasta constituir el mismo y conferir su

representación a cualquiera de ellos o a otro accionista que, de conformidad con lo previsto en el presente artículo, pueda asistir a aquella.

E.10. Políticas seguidas relativas a delegaciones de voto.

El Banco ha facilitado históricamente a sus accionistas la delegación de voto, mediante el envío directo a los mismos de un boletín en el que se le comunica la celebración de la Junta, se le comunica el orden del día y se le facilita, mediante un volante, que pueda delegar en el accionista que estime oportuno, cuidándose el propio Banco de recoger y registrar dichas delegaciones.

E.11. Indicar si conocemos la política de los inversores institucionales de participar en las decisiones de la sociedad.

Con respecto a las instituciones actualmente accionistas en la entidad, conocemos la seguida por los dos principales accionistas. La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona considera su inversión puramente financiera y no participa en el Consejo de Administración. Banco Comercial Português, en cambio, considera estratégica su participación y está representado en el Consejo de Administración por su Presidente D. Jorge Manuel Jardim Gonçalves.

E.12. Modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web.

El contenido de gobierno corporativo figura en los apartados Accionistas e Inversores que aparecen en las páginas www.grupobancosabadell.com y www.grupbancsabadell.com. A estas páginas puede accederse directamente o a través del apartado Accionistas/Inversores que aparece en la página www.bancsabadell.com. Estamos trabajando en un nuevo diseño para facilitar aún más este acceso, a pesar de que recientemente en prensa se publicó un estudio según el cual nuestra web era la que mejor acceso tenía de todas las sociedades cotizadas.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Banco sigue la totalidad de las recomendaciones del Informe de las Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados financieros y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama), así como, en cuanto no han sido matizadas por aquel, las del Código de Buen Gobierno (Código Olivencia), elaborado con anterioridad, con la precisión, relativa a la Comisión Ejecutiva, de que ésta, por sus

especiales atribuciones que lo hacen innecesario e incluso inconveniente, no replica la distribución de consejeros del Consejo de Administración; y la de que el criterio del Informe Aldama sobre la desaparición de la limitación del derecho de voto no es compartido por el consejo de Administración, atendida la estructura accionarial del Banco. Limitar el derecho de los accionistas a un voto máximo del 10% es hoy una garantía para los accionistas minoritarios que, en otro caso, podrían ver limitado excesivamente su peso político en las decisiones del Banco. La limitación contenida en el artículo 40 de los Estatutos Sociales no es ninguna norma de bloqueo; es una limitación del derecho de los accionistas más significativos en beneficio del gran número de accionistas minoritarios.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERES

A lo largo del todo el documento se ha facilitado información amplia y completa sobre el Gobierno Corporativo de Banco Sabadell.

Aún sin haber entrado en vigor en la fecha de elaboración y publicación del presente informe la Circular 1/2004 de la C.N.M.V., se ha seguido en lo posible, en la medida de disponibilidad de información dado el escaso tiempo transcurrido desde la publicación de la circular, y el hecho de que los datos se estaban elaborando a partir de los requerimientos del Informe Aldama.